



CALENDARIO E INSTRUCCIONES PARA EL COMIENZO DEL CURSO 2010-2011

(BOC nº 111, de 8 de junio de 2011)

Incorporación a los centros: el profesorado se incorporará a los centros el 1 de septiembre de 2010. Quienes tengan que cambiar de centro se incorporarán en la fecha que se fije en la adjudicación definitiva de destinos provisionales para el curso 2010-2011.

Inicio de las clases:

- La ESO, los PCPI, el Bachillerato, los Ciclos de FP y las enseñanzas deportivas comenzarán el 14 de septiembre de 2010.
- Las enseñanzas elementales y profesionales de música y ciclos formativos de artes plásticas y diseño, comenzarán el 20 de septiembre.
- Las enseñanzas superiores de música y superiores de diseño y de arte dramático lo harán el 1 de octubre.

Si alguna de estas fechas cae en día inhábil en un municipio o isla, se pasará al siguiente día hábil.

Fin de las actividades lectivas: las actividades lectivas del curso escolar finalizarán el 22 de junio de 2011, salvo para las enseñanzas superiores de música y de diseño y arte dramático, que se extenderán hasta el 30 de junio.

Certificación de datos de matrícula: en Secundaria y etapas postobligatorias, hasta el 30 de septiembre.

Vacaciones escolares: Navidad: del 23 de diciembre de 2010 al 9 de enero de 2011, ambos inclusive. Semana Santa: del 18 al 24 de abril de 2011, ambos inclusive.

Festivos en toda Canarias: 12 de octubre; 1 de noviembre; 6,7 y 8 de diciembre.

Festivos por islas: Gran Canaria: 8 de septiembre; Lanzarote: 15 de septiembre; Fuerteventura: 17 de septiembre; El Hierro: 24 de septiembre; La Gomera: 4 de octubre.

Días de libre disposición: los consejos escolares establecerán hasta un máximo de cuatro días no lectivos por centro, que se incorporarán a la Programación General Anual. Los centros que comparten servicios de transporte escolar, comedor u otros, acordarán un calendario unificado.

Cómputo de plazos: los días de vacaciones, festivos y no lectivos de libre disposición, así como los sábados, se considerarán no hábiles para la tramitación de expedientes disciplinarios de alumnos, con la consiguiente interrupción del cómputo de plazos de estos procedimientos.